



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000499		
NUMERO		
14	02	2018
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	239772	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELÉFONO	DOMICILIO

1 [REDACTED]		ANA MARIA RIVERA RAYGOZA	
2 [REDACTED]		PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
3 [REDACTED]		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER HP 380	4.00	2,085.00	8,340.00
PZA	TONER 83A	10.00	1,425.00	14,250.00
PZA	TONER HP 24A	6.00	2,522.00	15,132.00
PZA	TONER HO 285A	8.00	1,425.00	11,400.00
PZA	TONER HO 81A	4.00	3,749.63	14,998.52
PZA	TONER HP 53A	2.00	2,083.88	4,167.76
PZA	TONER HP ORIGINAL CE401	1.00	4,679.42	4,679.42
PZA	TONER HP ORIGINAL CE402	2.00	4,679.42	9,358.84
PZA	TONER HP ORIGINAL CE403	1.00	4,679.42	4,679.42
PZA	TONER BROTHER TN 1060	5.00	864.00	4,320.00
PZA	TONER HP ORIGINAL CE400	2.00	3,141.19	6,282.38
IMPORTE CON LETRA: Ciento Trece Mil Doscientos Veinticinco pesos 76/100 M.N.			SUB-TOTAL	97,608.34
			I.V.A.	15,617.42
			TOTAL	113,225.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	02/03/2018	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	21/03/2018
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO: Mtro. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO: ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: Mtro. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: Mtro. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: [REDACTED]

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa una teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa un firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.